

ACUERDO

043

28 MAR. 2005

Por el cual se adiciona el Artículo Sexto del Acuerdo 010 del 24 de febrero de 2001.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL D), DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO NO. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que por el Artículo Sexto del Acuerdo No. 010 del 24 de febrero de 2001, el Consejo Superior Universitario estableció los requisitos para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Salud de la Universidad.
2. Que la Facultad de Salud, cuenta con profesionales con título de Doctor, título que académicamente es superior al de Especialista exigido por literal b) del Artículo Sexto del Acuerdo No 010 de 2001, para ser Decano de la Facultad de Salud.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adiciónese el Artículo Sexto del Acuerdo No 010 de 2001, con el siguiente literal:

*"e) Los requisitos b) c) y d) del Artículo Sexto del Acuerdo No 010 de 2001, pueden ser suplidos con la acreditación del título de Doctor en el área de la Salud."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CANAL LINDARTE  
Presidente.

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria.